



Señor:
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL
Urumita La Guajira

Referencia. Demanda Ejecutiva Singular de Mínima Cuantía

Demandante. Rosa Carmela Morón Barros

Demandado: Einar José Oñate Rojas

Radicado. 2019-00002-00

RAFAEL EDUARDO RAMOS HERRERA, abogado titulado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía No 1.119.837.078 de Urumita La Guajira, portador de la tarjeta profesional No 210741 del C.S. de la J., actuando como apoderado judicial de la señora **ROSA CARMELA MORON BARROS**, identificada con la cédula de ciudadanía No 40.800.630 de Urumita La Guajira, domiciliada y domiciliada en este municipio sede del juzgado, quien actúa en nombre propio de sus derechos patrimoniales, de la manera más atenta concurro ante su Despacho para presentar **ACTUALIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO**, en la **DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR DE MINIMA CUANTIA**, en contra del señor **EINAR JOSE OÑATE ROJAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No 1.119.837.821, de Urumita La Guajira, residenciado y domiciliado en este municipio sede del Juzgado, la cual sustento bajo lo ordenado en providencia de seguir adelante con la ejecución del crédito de fecha mayo ocho (8) de 2019.

LIQUIDACION DEL CREDITO

- 1. VALOR CAPITAL DE LA OBLIGACION:** Seis Millones Setecientos Mil Pesos (\$ 6.700.000) m/cte.
- 2. INTERESES CORRIENTES:** Los intereses corrientes se pactaron por las partes desde el día de la aceptación hasta el día del vencimiento de la obligación suscrita en el título valor descargado como prueba en la presente demanda con los porcentajes establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia, liquidados de la siguiente manera.

No	Mes/Meses Adeudados	Valor Capital	Interés	Total
1	Del 15 al 31 de Enero de 2018	\$ 6.700.000,00	1,72%	\$ 57.620,00
2	El mes de Febrero de 2018	\$ 6.700.000,00	1,75%	\$ 117.250,00
3	El mes de Marzo de 2018	\$ 6.700.000,00	1,72%	\$ 115.240,00
TOTAL				\$ 290.110,00

- 3. INTERESES MORATORIOS:** Los intereses moratorios se liquidan a partir del día siguiente al plazo originado en el título valor descargo como prueba de recaudo en este juicio.

No	Mes/Meses a Cobrar	Valor Capital	Interes	Total
1	Abril de 2018	\$ 6.700.000,00	2,56%	\$ 171.520,00
2	Mayo de 2018	\$ 6.700.000,00	2,56%	\$ 171.520,00
3	Junio de 2018	\$ 6.700.000,00	2,56%	\$ 171.520,00
4	Julio de 2018	\$ 6.700.000,00	2,54%	\$ 170.180,00
5	Agosto de 2018	\$ 6.700.000,00	2,54%	\$ 170.180,00
6	Septiembre de 2018	\$ 6.700.000,00	2,54%	\$ 170.180,00



7	Octubre de 2018	\$ 6.700.000,00	2,53%	\$ 169.510,00
8	Noviembre de 2018	\$ 6.700.000,00	2,52%	\$ 168.840,00
9	Diciembre de 2018	\$ 6.700.000,00	2,52%	\$ 168.840,00
10	Enero de 2019	\$ 6.700.000,00	2,51%	\$ 168.170,00
11	Febrero de 2019	\$ 6.700.000,00	2,53%	\$ 169.510,00
12	Marzo de 2019	\$ 6.700.000,00	2,52%	\$ 168.840,00
13	Abril de 2019	\$ 6.700.000,00	2,52%	\$ 168.840,00
14	17 días de Mayo de 2019	\$ 6.700.000,00	2,52%	\$ 92.589,68
TOTAL				\$ 2.300.239,68

TOTAL DE LA LIQUIDACION DEL CREDITO: Por concepto de capital, intereses corrientes y moratorios la suma de **NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 9.290.349) M/CTE.**

AGENCIAS EN DERECHO: Se fijaron el cinco por ciento (5%) de la liquidación del crédito: $9.290.349 * 5\% =$ **CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS (\$ 464.517) M/CTE.**

ACTUALIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

En siguiente cuadro presento a su Despacho los valores concernientes a la actualización del crédito relacionado a los intereses moratorios que se han generado después de la presentación de la liquidación del crédito, es decir, tomando como punto de inicio de la liquidación el día 18 de mayo de 2019 hasta el mes de abril de 2021, con los porcentajes establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia.

ACTUALIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO				
No	Mes a Cobrar	Valor Capital	Interés	Total
1	Del 18 al 31 de mayo de 2019	\$ 6.700.000,00	2,52%	\$ 76.124,25
2	Junio de 2019	\$ 6.700.000,00	2,51%	\$ 168.449,17
3	Julio de 2019	\$ 6.700.000,00	2,51%	\$ 168.393,33
4	Agosto de 2019	\$ 6.700.000,00	2,52%	\$ 168.505,00
5	Septiembre de 2019	\$ 6.700.000,00	2,52%	\$ 168.505,00
6	Octubre de 2019	\$ 6.700.000,00	2,51%	\$ 167.890,83
7	Noviembre de 2019	\$ 6.700.000,00	2,50%	\$ 167.695,42
8	Diciembre de 2019	\$ 6.700.000,00	2,50%	\$ 167.360,42
9	Enero de 2020	\$ 6.700.000,00	2,49%	\$ 166.969,58
10	Febrero de 2020	\$ 6.700.000,00	2,50%	\$ 167.779,17
11	Marzo de 2020	\$ 6.700.000,00	2,50%	\$ 167.472,08
12	Abril de 2020	\$ 6.700.000,00	2,49%	\$ 166.746,25
13	Mayo de 2020	\$ 6.700.000,00	2,47%	\$ 165.350,42
14	Junio de 2020	\$ 6.700.000,00	2,47%	\$ 165.155,00
15	Julio de 2020	\$ 6.700.000,00	2,47%	\$ 165.155,00
16	Agosto de 2020	\$ 6.700.000,00	2,47%	\$ 165.629,58
17	Septiembre de 2020	\$ 6.700.000,00	2,47%	\$ 165.797,08
18	Octubre de 2020	\$ 6.700.000,00	2,46%	\$ 165.071,25
19	Noviembre de 2020	\$ 6.700.000,00	2,45%	\$ 164.373,33
20	Diciembre de 2020	\$ 6.700.000,00	2,44%	\$ 163.312,50
21	Enero de 2021	\$ 6.700.000,00	2,43%	\$ 162.921,67



22	Febrero de 2021	\$ 6.700.000,00	2,44%	\$ 163.535,83
23	Marzo de 2021	\$ 6.700.000,00	2,44%	\$ 163.172,92
24	Abril de 2021	\$ 6.700.000,00	2,43%	\$ 162.893,75
TOTAL				\$ 3.894.258,83

VALOR TOTAL DE LA ACTUALIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO:

Por concepto de capital, intereses corrientes y moratorios hasta el día 17 de mayo de 2019 \$ 9.290.349 + agencias en derecho, equivalentes al 5% de la liquidación del crédito \$ 464.517 + liquidación de los intereses moratorios desde el día 18 de mayo de 2018 hasta el mes de abril de 2021 \$ 3.894.258,83 = **TRECE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVO (\$ 13.649.125,51) M/CTE.**

PRETENSIONES

1. Pido al Despacho aprobar la presente actualización de la liquidación del crédito.
2. Como consecuencia de lo anterior sírvase ordenar la entrega de los dineros descontados al demandado a favor de la demandante.
3. Por secretaria ordenar la liquidación de costas para su aprobación e inclusión en la liquidación presentada y aprobada.

De usted, atentamente,

RAFAEL EDUARDO RAMOS HERRERA
T.P. No 210741 C. S. de la J.